

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

116**MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Tercera**

Don Luis Fariñas Matoni, secretario de la Sala de lo social (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sala se sigue el recurso de suplicación número 2.123 de 2009, interpuesto por “Mutual Midat Cyclops”, contra sentencia de fecha 27 de octubre de 2008 dictada por el Juzgado de lo social número 13 de Madrid, en sus autos de demanda número 343 de 2008, seguidos a instancias de don Francisco Nistal Criado, frente a Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, “Mutua Midat Cyclops” y “Ganaderías Pinto, Sociedad Anónima”, en el que se ha dictado la siguiente resolución:

La Sala acuerda: Que debemos desestimar y desestimamos el incidente excepcional de nulidad de la sentencia de esta Sección de Sala dictada el 30 de septiembre de 2009, con el número 749 de 2009, en el recurso de suplicación número 2.123 de 2009, que se confirma y mantiene íntegramente.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así por este nuestro auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a “Ganaderías Pinto, Sociedad Anónima”, actualmente en domicilio desconocido o ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 7 de septiembre de 2010.—El secretario (firmado).

(03/38.707/10)